

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3199/2025	El Pleno	13/02/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA "CALLE DE LOS CABAÑEROS" EN EL BARRIO DE LAS CASAS.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por D. José Félix Martínez Izquierdo para la asignación de nombre y número de policía para vivienda, en el Barrio de Las Casas de Soria.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 12 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor literal: “*Que, el inmueble objeto de la presente solicitud, (...), se encuentra situado en un tramo de vía pública, sin denominación actual, y sin urbanizar. Que, dicha vía pública se ubica en la prolongación de un tramo de la Calle San Miguel, si bien no se considera oportuno darle ese mismo nombre, pues dicha calle presenta un trazado sinuoso, y se considera conveniente dejarla con el trazado y numeración existentes. Que, puestos en contacto con la Asociación de Vecinos de Las Casas, se ha llegado a la conclusión, de que la solución más adecuada, es dar un nombre nuevo a este tramo de calle, aportando dicha Asociación, del conocimiento de la nomenclatura histórica del Barrio, el nombre de “Calle de los Cabañeros”. Por tanto, se propone nombrar el tramo de calle solicitado como Calle de los Cabañeros, y asignar a cada parcela catastral un número de policía, (...)*”.

Visto el art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, incluido dentro del capítulo relativo a la comprobación y control de padrón municipal, dispone que: “*Los Ayuntamiento mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas*



interesadas. Deberán Mantener también la cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales”.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, que en su apartado 14.4 señala: *“Cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento. Dentro de un municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre salvo que se distingan por el tipo de vía o por pertenecer a distintos núcleos de población del municipio”.*

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Sección de Programas Urbanísticos de fecha 30 de enero de 2025.

Vista la competencia del Pleno conforme al art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/480 de 30 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Sostenible emitido en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2024, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la denominación “Calle de los Cabañeros” de la vía pública localizada en el Barrio Las Casas, a continuación de la Calle San Miguel, así como la numeración de las parcelas en ella situadas, según el plano adjunto.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para general conocimiento, al amparo del art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación Vecinal del Barrio Las Casas y dar traslado de la misma al Arquitecto Técnico Municipal, al servicio de Estadística, a la Gerencia Regional del Catastro, al Instituto Nacional de Estadística, y al Registro de la Propiedad de Soria.

RECURSOS/ALEGACIONES



Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

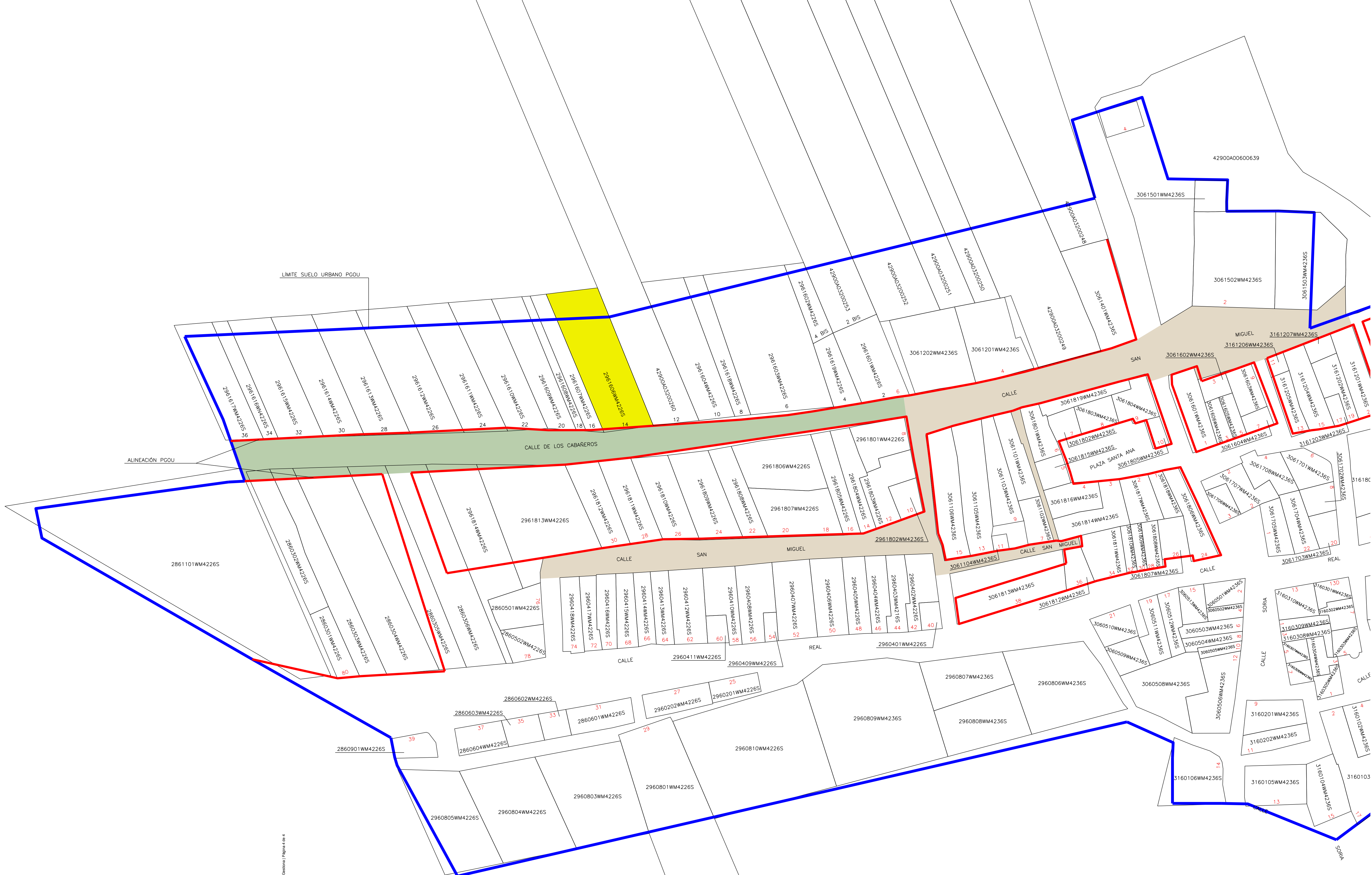
b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





NOTA: LOS NÚMEROS DE POLICIA ROJOS, SON LA NUJERACIÓN EXISTENTE.
 LOS NÚMEROS BLANCOS, LA NUMERACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO A LAS PARCELAS EX

